



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Viernes, 7 de diciembre de 1984

Núm. 281

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldés y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 14.368

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 14 de noviembre de 1984 se formuló pliego de cargos del expediente sancionador instruido en este Gobierno Civil a don José-Luis Martínez Hurtado, domiciliado en esta ciudad (calle Tabuena, número 3), por supuesta infracción de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1984.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Madera de pino: Doce pies, con 7,6637 metros cúbicos.

Leña: Doscientos sesenta y un pies, con 78,5208 metros cúbicos.

Término municipal: Fuentes de Jiloca (Zaragoza).

Monte: "Rambla de Valcodo".

Partidas: "Viña La Casa", "Dique", "Dique Pequeño", en barranco afluente (límite de monte), y "Acequia de Fuentes".

Plazo: Del día 10 de diciembre de 1984 al día 10 de marzo de 1985.

Tipo de tasación: 372.000 pesetas.

Fianza provisional: 7.440 pesetas.

Propuestas: Hasta las 12.00 horas del día 10 de diciembre de 1984.

Apertura de pliegos: A las 12.15 horas del día 10 de diciembre de 1984.

Lugar: Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 24-26, de Zaragoza).

Pliego de condiciones: En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca (Zaragoza) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza.

Fecha de aprobación: 31 de octubre de 1984.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1984. —El Ingeniero director, José A. Vicente Lobera.

Núm. 13.059

Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución número 403 de 1984, despachos en autos 1.942-50 de 1984, seguidos a instancia de Francisco Sierra Marruedo y otros, contra "Oxicortes Zaragoza", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 22 de agosto de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Oxicortes Zaragoza", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.420.077 pesetas de principal, según sentencia de 21 de mayo de 1984, más la de 245.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Oxicortes Zaragoza", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de agosto de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.060

En ejecución número 395 de 1984, despachos en autos 14.753 de 1983, seguidos a instancia de Teodoro Castillo Jaime y otros, contra "Icarsa", se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 18 de agosto de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Icarsa", procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 90.182 pesetas de principal, según sentencia de 8 de febrero de 1984, más la de 19.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Icarsa", en ignorado par-

—

—

—

SECCION QUINTA

Núm. 14.617

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE APLICACIONES FORESTALES

Subasta de maderas

Aprovechamientos:

Madera de chopo: Ciento setenta y tres pies, con 95,3617 metros cúbicos.

Madera de olmo: Veintidós pies, con 13,0524 metros cúbicos.

dero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de agosto de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.061

Erejecución número 397 de 1984, despachos en autos 11.668 de 1983, seguidos a instancia de Félix Garcés Sánchez, contra Luis Franco Abadía, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 18 de agosto de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Luis Franco Abadía, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 177.265 pesetas de principal, según sentencia, más la de 35.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.094

En ejecución número 367 de 1984, despachos en autos 16.556-57 de 1984, seguidos a instancia de María-Josefa Villacampa Lerín y otro, contra "Homavi", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 14 de julio de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Homavi", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 337.644 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 68.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.478

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el núm. 490 de 1984, a instancias de Alfredo Plumed

Sánchez, contra Sara Duesca y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 16 de noviembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 10 de diciembre, a las diez horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 14 de enero, a las once horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la demandada "Obras y Construcciones", S. A. ("Ocisa"), en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 26 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 14.479

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos al número 489 de 1984, a instancias de Félix Pinilla Gimeno y otros, contra "Laboratorios Artiach", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, con fecha 16 de noviembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 10 de diciembre, a las diez horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 14 de enero, a las once horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la demandada "Laboratorios Artiach", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 26 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 14.471

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 502 de 1984, a instancias de Pablo Díez Cisneros y otros, contra "Curtidos Riosa", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, con fecha 16 de noviembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 11 de diciembre, a las 10.00 horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 15 de enero de 1985, a las 11.15 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la demandada "Curtidos Riosa", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 26 de noviembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 14.470

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 494 de 1984, a instancias de Antonio Prieto

Vázquez y otros, contra "Ferbeton", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, con fecha 16 de noviembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 11 de diciembre, a las 9.45 horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 14 de enero, a las 11.15 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la demandada "Ferbeton", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 26 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 14.472

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 812 de 1984, a instancias de Rodolfo del Cerro Remacha, contra Antonio Soriano Gutiérrez, en reclamación por cantidad, con fecha 16 de noviembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 11 de diciembre, a las 10.15 horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 15 de enero de 1985, a las 11.15 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose el demandado Antonio Soriano Gutiérrez, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 26 de noviembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 14.538

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

Don José-Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de las de Madrid y su provincia;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Alonso Aceves, contra "Gaycia", S. A., y "OGS Española", S. A., en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.738 de 1983, se ha acordado citar a "OGS Española", S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4 (sita en la calle Orense, número 22), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "OGS Española", S. A., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a 17 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, José-Ramón Fernández. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 14.666

PERDIGUERA

Por haberse presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la subasta de enajenación de 6.000 metros cuadrados en el paraje "Las Fuengas", de este término municipal, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 263, de fecha 16 de noviembre de 1984, queda suspendida la misma, hasta que se resuelva definitivamente la reclamación presentada.

Perdiguera a 28 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Rafael Bailo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 14.413

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de enero de 1984, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 888 de 1984, a instancia de la Procuradora señor Franco, en representación de "Zaragozana de Factoring", S. A., contra granja avícola "El Romeral", S. L. (calle Sáinz de Varanda, núm. 22, de Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los bienes quedaron depositados en poder del gerente de la demandada, don Alfredo Sánchez Guillén.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Tres mil quinientos cuarenta metros lineales de batería, repartidos entre seis naves, con sus correspondientes válvulas, carros de alimentación y recogida de huevos automática; en 7.080.000 pesetas.

2. Siete silos para almacenamiento de piensos, de 12 toneladas cada uno, con distribuidor automático, metálicos, desmontables; en 140.000.

3. Ciento veinte mil aves (gallinas) de diversas edades; en 2.400.000.

4. Dos palas "Torfesa", modelo "plata 1.300", limpiadoras, para sacar estiércol, con todos sus accesorios; en 200.000.

5. Una mula mecánica, marca "Pasquali", y su remolque, con motor incorporado y demás accesorios; en 90.000.

6. Un vehículo marca "Land Rover", matrícula Z-6368-E; en 225.000.

Total, 10.135.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 14.420

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de enero de 1985, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada, en juicio ejecutivo número 1.774 de 1982, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Glassball", S. A., contra don José-Ramón Fernández, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que podrán hacerse posturas en sobre cerrado antes de la licitación.

De estos bienes se designó depositario al propio demandado.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una lavadora marca "Indusita", de carga lateral; en 15.000 pesetas.

2. Una radio portable, marca "Satsonic"; en 5.000.

3. Un televisor en color, de 18 pulgadas, marca "Elbe"; en 25.000.

4. Un frigorífico marca "Super Ser", modelo 250; en 13.000.

5. Un mini-horno, marca "Moulinex"; en 15.000.

Total, 73.000 pesetas.

De estos bienes se designó depositario al propio demandado.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 14.417

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.916 de 1982, a instancia de la actora "Prebetong Aragón", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, y siendo demandados don Félix-José Bosque Goicoechea y don Clemente Argilles Aranda, con domicilio en Parque Roma, F-6, 11-G, y San Vicente Mártir, 5, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se ha suplido la falta de títulos por la certificación aportada de cargas.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de enero de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad

de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local en planta baja, de una superficie de 112,50 metros cuadrados, sito en calle Lausana, 9, de esta ciudad de Zaragoza, con una participación de 6,11 %, propiedad de don Félix Bosque Goicoechea. Inscrito en el Registro Mercantil como finca número 19.998, tomo 155, folio 23. Valorado en 1.687.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.823

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita suspensión de pagos número 1.012 de 1984, de "Octavio y Félez", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, en los cuales se ha dictado auto de fecha 12 de noviembre de 1984, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a la entidad mercantil "Octavio y Félez", S. A., en estado de suspensión de pagos y en insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo en 142.198.289 pesetas. Convóquese a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la tercera planta de la casa número 2 de la plaza del Pilar, de Zaragoza) el día 9 de enero de 1985, a las 16.00 horas, haciéndose las citaciones del modo dispuesto en el artículo 10 y publicándose esta parte dispositiva por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón", de esta capital. Hágase la anotación correspondiente en el Registro especial de suspensiones de este Juzgado y en los de igual clase de esta capital, participándose también a los Juzgados de distrito y a las Magistraturas de Trabajo de esta capital, y a los señores Registradores de la Propiedad y de la Propiedad Mercantil de Zaragoza, mediante los oportunos mandamientos. Hágase saber a los señores interventores que deberán en su momento dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 26 de julio de 1922. Notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza; doy fe.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.876

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 216 de 1984, instados por la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio,

contra don Francisco Balasch Serra, don Tomás Balasch Serra, doña Carmen Parra Montero y doña Teresa Serra Añe, de cuya última se ha acreditado posteriormente su fallecimiento, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 1984. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla y bajo la dirección del Letrado señor Cristellys, contra don Francisco Balasch Serra, don Tomás Balasch Serra, doña Carmen Parra Montero y doña Teresa Serra Añe, esta última fallecida, y, en su consecuencia, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de la misma, declarados en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Francisco Balasch Serra, don Tomás Balasch Serra, doña Carmen Parra Montero y doña Teresa Serra Añe, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 5.445.524 pesetas de principal, intereses legales pactados en la póliza y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned Sopena.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos y herencia yacente de doña Teresa Serra Añe, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.977

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos, a instancia del Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Enrique Españaque", S. A., en cuyos autos se ha dictado resolución de esta fecha, que contiene el siguiente particular:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a la entidad mercantil "Enrique Españaque", S. A., en estado de suspensión de pagos y en insolvencia provisional, por ser su activo superior a su pasivo en 8.964.492 pesetas. Convóquese a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar) el día 16 de enero próximo, a las 16.00 horas, haciéndose las citaciones del modo dispuesto en el artículo 10, y publicándose esta parte dispositiva por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón", de esta capital. Hágase la anotación correspondiente en el Registro especial de suspensiones de este Juzgado y en los de igual clase de esta capital. Particípese a los Juzgados de distrito y a las Magistraturas de

Trabajo de esta capital, y a los señores Registradores de la Propiedad y de la Propiedad Mercantil de Zaragoza, mediante los oportunos mandamientos. Hágase saber a los señores interventores que deberán, en su momento, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 26 de julio de 1922. Notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal.

Lo mandó y firma el señor don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza; doy fe.»

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.976

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número 391 de 1976, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla, contra don Cosme Solano López, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se cite de remate al demandado para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber al demandado, que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 13.664

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor don Rafael Soteras Casamayor, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio del procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, número 1.268 de 1984-B, seguidos a instancia de don Juan Mallorquí Rosales, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valls (calle Porvenir, número 31), representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra otros y los demandados don Lucio Benedit Calvo y la entidad mercantil "Bracelor", S. A., cuyos domicilios se ignoran, ha acordado emplazar a dichos demandados para que en término de seis días se personen en autos en forma legal, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados expresados, e insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y fijar otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial.

Núm. 14.452

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.133 de 1982-B, seguido a instancia de "Banco Zaragozano", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra "Encabo Letosa", S. A., domiciliada en carretera de Castellón, kilómetro 3,4, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de enero de 1985, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosquet, con domicilio en Zaragoza ("Grúas El Portillo", S. A.), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Pegaso", matrícula TE-5762-A; valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 14.570

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.017-A de 1984, a instancia de la actora "Talleres Alfe", S. L., representada por la Procuradora señora Omella, y siendo demandada la entidad "Plastopil", S. A., con domicilio en Fuenlabrada, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de enero de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina extrusora, marca "Volcán", modelo 45, con cuadro eléctrico. Tasada en 240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.875

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 558 de 1984-B, promovidos por el Procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de "F. Cancer y Cebrián", S. A., contra don Marcelo Castrillo Gómez, sobre reclamación de cantidad, y en los que por resolución de esta fecha he acordado citar de remate por medio del presente al demandado antes citado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución si le conviniera, haciéndose constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado don Marcelo Castrillo Gómez, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 14.108

JUZGADO NUM. 4

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, en resolución dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que tramita con el número 624-A de 1984, a instancia del "Banco de Bilbao", S. A., contra don Raúl Sanz Beltrán y doña María-Pilar Trullén Sánchez, ha acordado que se haga saber a la sociedad cooperativa limitada de viviendas "Grañén Flumen", en ignorado domicilio, como acreedor posterior, según aparece en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, la existencia de dicho procedimiento, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas, conforme determina la regla quinta del citado artículo de la Ley Hipotecaria.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a la sociedad cooperativa limitada de viviendas "Grañén Flumen", cuyo domicilio se desconoce, extendiendo la presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial.

Núm. 14.415

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.552-B de 1983, a instancia de la actora "Banco Hispano Americano", S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín, y siendo demandado Angel Tena Sobradie, con domicilio en Alcañiz (Teruel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados

como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, en las siguientes fechas y horas:

Primera subasta, el 22 de enero de 1985, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de febrero siguiente, a las 10.30 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Campo de regadío en término de Híjar, partida "Tierra Nueva", de 90 áreas. Linda: Norte, con brazal de riego; Sur, acequia madre; Este, Concepción Pamplona. Finca 4.209, tomo 134, folio 136. Valorado en 360.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo secano a cereal, en término de Urrea de Gaén, partida "Zabarda" o "Cabezo Gordo", de 1 hectárea 40 áreas. Linda: al Norte, Sur y Este, con monte común; Oeste, con Francisco Macipe López. Polígono 1, parcela 115, finca 606, tomo 47, folio 39. Valorado en 280.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo de regadío a cereal y parte a árboles de ribera, con caseta dentro del mismo, en término de Urrea de Gaén, partida "Huertos del Lugar", de 93 áreas 75 centiáreas. Finca 2.009, tomo 194, folio 102. Valorado en 425.000 pesetas.

4. Rústica. — Campo de regadío a cereal, en Urrea de Gaén, partida "Huertos del Lugar", en camino de Albalate, de 3 áreas 75 centiáreas. Finca 2.011, tomo 194, folio 105. Valorado en 18.750 pesetas.

5. Rústica. — Campo secano cereal y parte erial indivisible, en Urrea de Gaén, partida "Val de Corrales", de 2 hectáreas 48 áreas 75 centiáreas. Linda: al Norte y Sur, con municipio; Este, con José Sanz Arce, y Oeste, Francisco Macipe López. Finca 2.012, tomo 194, folio 106. Valorado en 315.000 pesetas.

6. Rústica. — Campo secano cereal, en término de Urrea de Gaén, partida "Val de Corrales", de 8 áreas 75 centiáreas. Linda por todos sus puntos cardinales con municipio. Polígono 11, parcela 29, finca 2.013, tomo 194, folio 107. Valorado en 17.500 pesetas.

7. Rústica. — Era y pajar en ruinas, en Urrea de Gaén, en partida de "Eras del Pedregal", de 5 áreas de cabida. Linda: Norte, con municipio; Sur, con José Gálvez Gómez; Este y Oeste, con José Sanz Arce. Polígono 5, parcela 76. Finca 2.143, tomo 207, folio 16. Valorados en 150.000 pesetas.

8. Mitad indivisa de campo olivar regadío en término de Escatrón (Zaragoza), de 2 hectáreas 98 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, con Fulgencio Monzón; Sur, con acequia de la villa; Este, con Pilar Lostal; Oeste, Ascensión Barrachina. Hay una torre de 50 metros cuadrados. Finca 4.803, tomo 311, folio 139. Valorada en 450.000 pesetas.

9. Mitad indivisa de campo regadío en Escatrón, partida "Maño", de 60 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Cecilia Franco; Sur, Engracia Larroyed; Este, camino, y Oeste, Pablo Fortea. Finca 4.804, tomo 311, folio 141. Valorada en 90.000 pesetas.

10. Mitad indivisa de campo regadío en Escatrón, partida "Maño", de 13 áreas. Linda: Norte, Josefina Monesma y otro; Sur y Oeste, Ascensión Barrachina; Este, Eusebio Sartolo. Finca 4.805, mismo tomo, folio 143. Valorada en 27.000 pesetas.

11. Mitad indivisa de campo en mismo término y la misma partida, de 18 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, con Josefina Monesma; Sur, con Juan Martorell. Finca 4.806, folio 145, mismo tomo. Valorada en 40.000 pesetas.

12. Mitad indivisa de campo regadío en partida de "El Maño", en Escatrón, de 13 áreas 23 centiáreas. Linda: Norte, Eusebio Sartolo; Sur y Este, con Josefina Monesma; Oeste, Juan Martorell. Finca 4.807, tomo 311, folio 147. Valorada en 30.000 pesetas.

13. Mitad indivisa de campo regadío en Escatrón, partida de "El Maño", de 57 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Ascensión Montañés Mora; Sur, camino de Catalanes; Este, acequia; Oeste, con camino. Finca 4.808, mismo tomo, folio 149. Valorada en 115.000 pesetas.

14. Mitad indivisa de campo regadío en partida de "Sastreliso", de Escatrón, de 80 áreas. Linda: Norte y Oeste, con acequia; Sur, con Fulgencio Monzón; Este, Pedro Quílez. Finca 4.809, mismo tomo, folio 151. Valorada en 160.000 pesetas.

15. Mitad indivisa de campo en Escatrón, partida "Sastreliso", con caseta. Linda: Norte, Sur y Oeste, con Josefina Monesma. Finca 4.810, mismo tomo, folio 153. Valorada en 150.000 pesetas.

16. Mitad indivisa de campo en término de Escatrón, partida "Plano Cartagena". Linda por todos sus límites con Fulgencio Monzón. Es la finca registral 4.811, al mismo tomo, folio 155. Valorada en 150.000 pesetas.

17. Campo olivar riego en partida "Sastreliso", de Escatrón, de 30 áreas 80 centiáreas, y que linda por todos los puntos cardinales con Fulgencio Monzón. Finca registral 4.812, mismo tomo, folio 157. Valorado en 150.000 pesetas.

18. Campo regadío en misma parcela y término. Linda: Norte, con Fulgencio Monzón; Sur, Florencio Romeo; Este y Oeste, con Trinidad Gil. Polígono 21, parcela 214, finca registral 4.813, mismo tomo, folio 159. Valorado en 150.000 pesetas.

19. Mitad indivisa de campo regadío en término de Escatrón, partida "Sastreliso", de 31 áreas. Linda: Norte, brazal; Sur, senda; Este, con Miguel Ramón; Oeste, con brazal. Finca número 4.814, mismo tomo, folio 161. Valorada en 63.000 pesetas.

20. Mitad indivisa de campo regadío en partida de "El Maño", término de Escatrón, de 25 áreas. Linda: Norte, con Fulgencio Monzón; Sur y Oeste, Pablo Fortea; Este, con camino. Finca número 5.128, tomo 331, folio 37. Valorada en 55.000 pesetas.

21. Mitad indivisa de campo regadío en Escatrón, partida "El Maño". Linda: Norte y Este, camino; Sur, Josefina Monesma; Oeste, Pablo Fortea. Finca 5.129, tomo 331, folio 79. Valorada en 60.000 pesetas.

22. Mitad indivisa de un campo regadío en Escatrón, partida "Sastreliso", de 67 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, herederos de Isabel Esteruelas; Este, acequia; Oeste, camino. Es finca número 1.044, tomo 88, folio 203. Valorada en 135.000 pesetas.

23. Mitad indivisa de campo en Escatrón, partida "El Maño", de 1 hectárea 24 áreas. Linda: Norte, acequia; Sur y Oeste, camino; Este, Ramón López. Parcela 314-2, polígono 21. Finca número 4.653, tomo 292, folio 86. Valorada en 250.000 pesetas.

24. Mitad indivisa de un campo regadío en Escatrón, partida "Sastreliso", de 36 áreas. Linda: Norte, Dolores Catalán; Sur, Vicente Salas; Este, Valentín Valero; Oeste, Fulgencio Monzón. Finca 30, tomo 2, folio 68 vuelto. Valorada en 75.000 pesetas.

25. Mitad indivisa de un campo de regadío, en Escatrón, partida "Vistabella", de 10 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, con Martín María; Este, Ayuntamiento; Oeste, Carmen Clavero. Es la finca 31, tomo 2, folio 70. Valorada en 25.000 pesetas.

26. Mitad indivisa de campo regadío en partida "Vistabella" o "Las Planas", de 28 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, con Miguel Polo; Sur, Ayuntamiento; Este, camino, y Oeste, Carmen Clavero. Finca registral número 33, mismo tomo, folio 74. Valorada en 64.800 pesetas.

27. Mitad indivisa de campo regadío en partida de "El Maño", de 50 áreas y poco más. Linda: Este, Cecilia Franco; Sur, Josefina Monesma; Norte, P. Fortea, y Oeste, Eugenia Larroyed. Finca 333, tomo 42, folio 37. Valorada en 105.000 pesetas.

28. Mitad indivisa de un campo regadío en partida "Val Bielsa", en el mismo término de Escatrón, igual que la anterior, de 86 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, con María Candala; Sur, con brazal; Este, Manuel Rozas, y Oeste, con Andrés Mur. Finca 334, tomo 42, folio 39. Valorada en 172.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.588

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal número 377 de 1983-B, instados por doña María del Carmen Mateo Anadón, representada en turno de oficio por la Procuradora señora Maestro Zaldívar, contra don Jesús Ibáñez Pérez, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, al cual, por medio del presente, se le notifica el auto dictado en incidente de ejecución de sentencia de fecha 6 de noviembre del presente año, y cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Que en ejecución de sentencia y dando lugar a lo solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Maestro Zaldívar, en nombre y representación de doña María del Carmen Mateo Anadón, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas, ratificando, en lo necesario, el auto que este Juzgado dictó en fecha 10 de febrero de 1984:

1.ª Encomendar a doña María del Carmen Mateo Anadón la guarda y custodia de la hija del matrimonio, menor de edad, llamada María-Jenifer Ibáñez Mateo; se faculta al señor Ibáñez Pérez para visitar a su hija, y tenerla en su compañía, los fines de semana alternos, desde las 20.00 horas del viernes a las 20.00 horas del domingo, quince días de julio y quince días de agosto, una semana en Navidad y otra en Semana Santa.

2.ª Fijar en 20.000 pesetas la cantidad que don Jesús Ibáñez Pérez deberá entregar mensualmente a su esposa, en concepto de alimentos para la hija común.

3.ª La cantidad establecida como pensión alimenticia para la hija común se abonará por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y se actualizará anualmente, de conformidad con las variaciones que experimente el índice de precios al consumo.

4.ª Para la efectividad de la anterior medida, oficiase al señor Director de la empresa "General Motors", factoría de Figueruelas, requiriéndole al objeto de que proceda a retener 20.000 pesetas mensuales del sueldo que percibe don Jesús Ibáñez Pérez, e ingresarlas en la libreta ordinaria número 004095-20 de la agencia urbana de La Almozara, de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, de la que son titulares doña María del Carmen Mateo Anadón y su hija María-Jenifer.

Todo ello sin expresa imposición de las costas causadas en este incidente.

Notifíquese este auto a la Procuradora señora Maestro Zaldívar, al Ministerio fiscal y, por edictos, al marido demandado.»

Y para que sirva de notificación a don Jesús Ibáñez Pérez, se libra el presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 13.931

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos tramitados con beneficio de justicia gratuita, número 223 de 1984, sobre divorcio, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de noviembre de 1984. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza, los presentes autos de divorcio número 223 de 1984, seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, doña Gloria Navarro Rojas, mayor de edad, casada, limpiadora y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Ibáñez Gómez y asesorada por la Letrado doña María-Angeles Fanlo Basail, y de la otra, como demandado, su marido, don Secundino Arango Arespachoga, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido también parte en estos autos el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Ibáñez Gómez, en nombre y representación de doña Gloria Navarro Rojas, debo declarar y declaro disuelto, por

divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Secundino Arango Arespachoga, el día 26 de septiembre de 1966, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica, y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados; que, igualmente, debo acordar y acuerdo encomendar a doña Gloria Navarro Rojas la guarda y custodia de los hijos del matrimonio menores de edad. Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio. Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribieron el matrimonio, cuya disolución se declara por la presente, y el nacimiento de sus hijos. Notifíquese, por edictos, esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, que se encuentra en ignorado paradero, se libra el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 14.238

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue demanda incidental de beneficio de justicia gratuita, dimanante de autos de separación conyugal número 327 de 1984-B, a instancia de doña María-Pilar Obensa Villagrana, contra don José-María Fald Millán, al cual, y por desconocerse su actual domicilio, se le cita de comparecencia ante este Juzgado para el día 27 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 13.926

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 6 de Zaragoza en providencia de esta fecha, en los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 410 de 1984-A, sobre demanda de divorcio, a instancia de la Procuradora señora Fernández Chueca, en nombre y representación de doña Luzdivina Peláez Pedrera, contra su esposo, don José-Floreano Álvarez Ríos, por medio de la presente se emplaza al citado demandado para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste a la demanda, personándose en forma, con el apercibimiento de que si no lo realiza se seguirá el juicio en su rebeldía, y haciéndole saber que en este Juzgado obran las copias de la demanda y documentos para su entrega.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado don José-Floreano Alvarez Ríos, el cual se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 13.986

JUZGADO NUM. 6

De orden de su señoría, en virtud de lo acordado el día de la fecha en autos número 259 de 1984-B, que se siguen en este Juzgado, sobre divorcio, instados por doña María-Pilar Modrego Ansorena, representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés, en turno de oficio, contra don Luis-Basilio Balaguer Ginés, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, por medio de la presente se emplaza al indicado demandado para que en el término de veinte días pueda comparecer ante este Juzgado y contestar la demanda en legal forma, haciéndole saber que obran a su disposición en Secretaría las copias de la demanda, documentos y la cédula preceptiva, con la prevención que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma para el demandado don Luis-Basilio Balaguer Ginés, cuyo domicilio se ignora, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 13.987

JUZGADO NUM. 6

De orden de su señoría, en virtud de lo resuelto en autos número 409 de 1984-B, sobre separación sin acuerdo, instados por doña María-Victoria Martínez Lobera, representada por el Procurador señor Giménez Navarro, contra don Adolfo Asensio Eito, mayor de edad, casado, empleado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Colón, números 4 y 6, de esta ciudad, por medio de la presente se emplaza al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días, y conteste la demanda, haciéndole saber que obra en la Secretaría, a su disposición, copia de la demanda y documentos aportados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado don Adolfo Asensio Eito, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 13.925

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 256 de 1984, promovidos a instancia del Ayuntamiento de Tauste, representado por el Procurador señor Campos Villa, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Carmen Vera Lambea, y herencia yacente y herederos desconocidos de don José Vera Emperador y su esposa, doña Juana Lambea Sariñena, cuyo último domicilio conocido lo fue en Tauste, sobre ejercicio de acción

real de dominio, en cuyos autos ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia. — Juez señora Sanz Calvo. En Ejea de los Caballeros a 12 de noviembre de 1984. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, poder y documentos, fórmense autos, registrándose en los libros correspondientes; se tiene por comparecido, personado y parte, al Procurador señor Campos Villa, en la representación que acredita del Ayuntamiento de Tauste, entendiéndose con el mismo sucesivas actuaciones; se tiene por formulada demanda de juicio declarativo de menor cuantía contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Carmen Vera Lambea y la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Vera Emperador y su esposa, doña Juana Lambea Sariñena, la cual se admite a trámite, y conforme dispone al artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por Ley 34 de 1986, de 6 de agosto, emplácese a dichos demandados, quedando las pertinentes copias en Secretaría, a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos contestando en forma la demanda, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que en derecho haya lugar; al primer otrosí se declara no haber lugar a lo solicitado; al segundo otrosí, empláceseles por edictos.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. — El Secretario. — La Juez, María-Lourdes Sanz Calvo.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de doña Carmen Vera Lambea, y la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Vera Emperador y su esposa, doña Juana Lambea Sariñena, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 14.103

TARAZONA

Doña Nerea Juste Diez de Pinós, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción de Tarazona de Aragón (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 101 de 1984, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos "ab intestato" de don Tiburcio Ucar Vázquez, natural y vecino de Novallas (Zaragoza), fallecido en dicha localidad el día 6 de febrero de 1968, casado con doña Petra Jiménez Domínguez, expediente instado por don Mariano Royo Ucar, en solicitud de que se declaren herederos del finado al promotor y sus hermanos José-María, Asunción y Agueda Royo Ucar, en su calidad de hijos del matrimonio formado por Julián Royo Azagra y María-Pilar Ucar Vázquez, ésta fallecida y, a su vez, hermana de Tiburcio Ucar Vázquez, así como a Mariano, Rosario, Antonio, María-Jesús, José-María, e hijos desconocidos de Julio Ucar Angulo, éste fallecido, todos, ellos hijos del matrimonio de Julio Ucar Vázquez, fallecido, y Rosario Angulo Mínguez, y aquél en su calidad de hermano del finado, a todos ellos por estirpes, y por cabezas a los hermanos sobrevivientes del finado, Mariana Ucar Vázquez y Manuel Ucar Vázquez, actualmente fallecidos.

En su virtud se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar de don Tiburcio Ucar Vázquez, y se convocan a

quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Tarazona a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado, y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Tarazona a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez, Nerea Juste. — El Secretario.

Núm. 13.768

JUZGADO NUM. 7. — MADRID**Cédula de requerimiento**

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido ante este Juzgado bajo el número 785 de 1980-L, a instancia de doña Leonila Iriarte Monreal, representada por el Procurador señor Sampere Muriel, contra don Joaquín Sanz Alvarado y su esposa, doña Carmen Velasco Martínez, y otros, sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-Juez señor Guelbenzu. — Madrid, 19 de octubre de 1984. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su referencia, y como se solicita, y siendo firme la sentencia dictada en este procedimiento, procédase a su ejecución por la vía de apremio, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 924 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a los demandados para que en el término de sesenta días otorguen los documentos precisos y realicen los actos necesarios para que la actora, doña Leonila Iriarte Monreal, pueda inscribir en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid el derecho de plena propiedad que le corresponde en la vivienda segundo A, de la escalera derecha de la casa núm. 39 de la calle Sánchez Barcaiztegui, de esta capital, debiendo los demandados don Antonio Velasco Martínez y su esposa, doña Carmen Pla Rodríguez, formalizar escritura de venta del porcentaje del 45 % de propiedad indivisa a favor de la actora; respecto a los demandados don Joaquín Sanz Alvarado y su esposa, doña Carmen Velasco Martínez, formalizarán escritura de venta a favor de la demandante del porcentaje del 45 % que en la propiedad del piso citado ostentan; y en cuanto a los demandados doña Elena Martín-Caro Casés y doña Elena, don José-María, doña Susana Herrera Martín-Caro y herederos, sucesores o derechohabientes o herencia yacente de don José-María Herrera Uriza, deberán formalizar escritura de venta del 10 % que ostentan en la copropiedad del piso, a favor de la actora, previa adjudicación, a su favor, de dicho porcentaje de propiedad, si no lo hubieran hecho ya en las operaciones particionales que hayan podido efectuarse al fallecimiento del indicado causante. El requerimiento se efectuará en el domicilio de los demandados, en cuanto a don Antonio Velasco Martínez, doña Carmen Pla Rodríguez, doña Elena Martín-Caro Casés y doña Elena, don José-María y doña Susana Herrera Martín-Caro. En cuanto a don Joaquín Sanz Alvarado y doña Carmen Velasco Martínez, vecinos de Zaragoza, sin conocerse su domicilio exacto, verifíquese el requerimiento mediante la publicación de edictos,

uno de los cuales se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado de primera instancia que por turno corresponda de dicha ciudad, a cuyo fin librese exhorto al Decano de la misma, que será entregado, junto con los despachos librados, al Procurador señor Sampere Muriel, para que cuide de su cumplimiento. Y el requerimiento a los herederos, sucesores o derechohabientes o herencia yacente de don José-María Herrera Uriza, practíquese en los estrados del Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. — José Guelbenzu Romano. — Ante mí, P. S., Lorenzo de la Fuente.» (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de cédula de requerimiento, a los fines y término acordados, a don Joaquín Sanz Alvarado y su esposa, doña Carmen Velasco Martínez, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido el presente en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano. — El Secretario: P. S., Lorenzo de la Fuente.

Juzgados de Distrito

Núm. 13.586

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 868 de 1984 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de octubre de 1984. — Visto en oral y publico por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 868 de 1984, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra don Antonio Fernández, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, siendo denunciante el representante legal de "Autopista Vasco-Aragonesa", S. A., con domicilio en paseo de la Castellana, número 135, de Madrid, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Antonio Fernández, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, indemnización de 30.182 pesetas a "Autopista Vasco-Aragonesa", S. A., más el 10 % de interés anual desde esta fecha hasta su completo pago, y a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación al denunciado don Antonio Fernández, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 13.794

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso de cognición número 347 de 1984, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de don Félix-Antonio Saa Muñoz, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de A. Esbrí Tomás, anterior propietario de "Exclusivas Esbrí", con domicilio en Benicarló (Castellón), avenida del Maestrazgo, número 2, por el presente se emplaza a la parte demandada para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente pueda comparecer en autos, por sí o legalmente representada, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole de que si así no lo verifica será declarada en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada con relación al mismo, siguiendo el curso de los autos, sin volverles a citar ni oír.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de A. Esbrí Tomás, anterior propietario de "Exclusivas Esbrí", y su inserción por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia, significando que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 13.585

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Da fe: Que en las actuaciones de juicio de faltas número 329 de 1984, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

«En Calatayud a 29 de octubre de 1984. Vistos por el señor Juez de distrito sustituto, don José-Vicente Bendicho Yagüe, los

precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio fiscal; de otra, como denunciante, diligencias previas número 622 de 1983, siendo perjudicados Fernando Santolaria Laliena, Dolores Ustero Arregui y Alfredo Augusto Salazar, figurando como denunciado Cristian Leandre Freude Barria, y como responsable civil subsidiario, José-María Rincón Martín, por lesiones y daños por simple imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cristian Leandre Freude Barria, como autor de una falta del artículo 586, número 3, del Código Penal, a la pena de 8.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y costas del juicio, y a que indemnice a Fernando Santolaria Laliena en la cantidad de 10.400 pesetas, por daños sufridos, así como a Dolores Ustero Arregui en 4.000 pesetas por el mismo concepto, a "Insalud" en la cantidad de 5.460 pesetas por gastos devengados, reservándose las acciones civiles al perjudicado Alfredo Augusto Salazar. Estas cantidades devengarán los intereses legales del artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de José-María Rincón Martín.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma rubricada.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Alfredo Augusto Salazar y al denunciado Cristian Leandre Freude Barria, ambos en ignorado paradero, y ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Calatayud a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 13.797

CALATAYUD

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 233 de 1984, seguido contra Jesús Garbayo Sáenz, por daños en accidente de circulación ocurrido el día 20 de febrero de 1984, se emplaza por la presente al mencionado Jesús Garbayo Sáenz, mayor de edad, soltero, conductor, con último domicilio en la pensión "El Portillo", de Zaragoza, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al referido demandado, mediante la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo en Calatayud a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.